

EXPEDIENTE N°: 076/C.C/12
SANCIONADA: 07/06/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°:1.477/HCD/12

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA


ARTICULO 1º) EXIMIR del pago de la tasa de Uso de Terminal a las siguientes personas, las cuales deberán acreditar en cada caso, la documentación pertinente:

- a) Los niños menores de 5 años acompañados por un mayor.
- b) Personas con Discapacidad, presentando certificado de discapacidad previsto por la Ley N° 22.431, o su fotocopia autenticada por cualquier autoridad pública competente junto al documento acreditativo de la identidad. En caso que el certificado lo establezca "válido con acompañante", el beneficio se hace extensivo a un compañero de viaje.
- c) Estudiantes residentes de El Calafate, que asistan regularmente a Escuelas Rurales, Terciarios y Universitarios acreditando documentación de alumno regular otorgado por el organismo correspondiente, como así también los mayores que deban acompañar a los mismos.
- d) Jubilados presentando credencial otorgada por el organismo previsional pertinente.

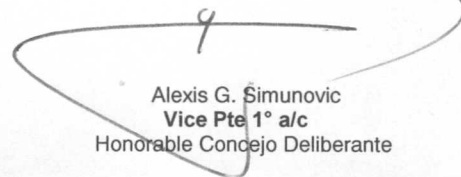
ARTICULO 2º) A los fines de mejorar y simplificar el pago de la presente tasa, el valor sera de :.....6.25 U.F.

ARTICULO 3º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis G. Simunovic
Vice Pte 1º a/c
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.478/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**